

F1-D PROPUESTA DE DIPLOMADO

I. DATOS GENERALES:

Nombre del Diplomado:	Aparatos Organizados de Poder					
Modalidad:	Presencial <input checked="" type="checkbox"/>					
Región(es):	<input checked="" type="checkbox"/> Xalapa	<input type="checkbox"/> Veracruz	<input type="checkbox"/> Coatzacoalcos	<input type="checkbox"/> Orizaba	<input type="checkbox"/> Poza Rica	
Función:	Actualización Académica <input checked="" type="checkbox"/>	Actualización Profesional <input type="checkbox"/>		Extensión <input type="checkbox"/>		
Categorías de atención:	<input type="checkbox"/> Formación para el trabajo	<input type="checkbox"/> Formación para la vida	<input checked="" type="checkbox"/> Actualización profesional disciplinaria y docente	<input type="checkbox"/> Formación extracurricular		
Entidad académica o dependencia:	FACULTAD DE DERECHO <i>Nombre de la entidad</i>					
<i>Domicilio</i>			<i>Ciudad</i>			
<i>Correo(s) electrónico(s)</i>			<i>Teléfonos</i>			
Área Académica:	Artes <input type="checkbox"/>	Biológico-Agropecuaria <input type="checkbox"/>	Ciencias de la Salud <input type="checkbox"/>	Económico-Administrativa <input type="checkbox"/>	Humanidades <input checked="" type="checkbox"/>	Técnica <input type="checkbox"/>
Sede:	<i>Nombre de la entidad</i>					
<i>Domicilio</i>			<i>Teléfonos</i>		<i>Ciudad</i>	

	Nombre	Curso/Módulo/ Materias	Horas
Instructor(es) y/o Especialista(s) Invitado(s):	PENDIENTE	1. Introducción al Sistema de Justicia Penal.	10
	PENDIENTE	2. Etapa de Preparación a Juicio.	10
	PENDIENTE	3. Juicio oral.	10
	DR. JULIO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ	4. Teoría del sujeto responsable.	10
	DR. JULIO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ	5. La participación.	10
	MTRO. FERNANDO PENSADO ORTEGA	6. La teoría del dominio del hecho: El dominio de la acción.	10
	MTRO. FERNANDO PENSADO ORTEGA	7. La teoría del dominio del hecho: El dominio funcional.	10
	MTRO. GILBERTO CADENA BAUTISTA	8. La teoría del dominio del hecho: El dominio de la voluntad.	10
	DRA. LETICIA ESPINOSA NICOLÁS	9. La autoría mediata en aparatos organizados de poder: Elemento uno y dos.	10
	DRA. LETICIA ESPINOSA NICOLÁS	10. La autoría mediata en aparatos organizados de poder: Elemento tres y cuatro.	10
	DRA. LETICIA ESPINOSA NICOLÁS	11. Identificación de la autoría mediata por dominio de organización.	10
	LIC. LUIS EDUARDO CORONEL GAMBOA	12. Delitos en los que es aplicable la autoría mediata en aparatos organizados de poder.	10

II. CALENDARIZACIÓN

Fecha de inicio y término:	Del 10 al 25 de septiembre de 2018		
Horario (señalar días):	De lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y 16:00 a 21:00 horas.	Número de sesiones:	12

No.	Curso/Módulo/Materias	Fechas (sesiones)	Horas		Total de horas
			Teóricas	Prácticas	
I.	1. Introducción al Sistema de Justicia Penal.	10 de septiembre de 2018	8	2	10
II.	2. Etapa de Preparación a Juicio.	11 de septiembre de 2018	8	2	10
III.	3. Juicio oral.	12 de septiembre de 2018	8	2	10
IV.	4. Teoría del sujeto responsable.	13 de septiembre de 2018	8	2	10
V.	5. La participación.	14 de septiembre de 2018	8	2	10
VI.	6 .La teoría del dominio del hecho: El dominio de la acción.	17 de septiembre de 2018	8	2	10
VII.	7. La teoría del domino del hecho: El dominio funcional.	18 de septiembre de 2018	8	2	10
VIII.	8. La teoría del domino del hecho: El dominio de la voluntad.	19 de septiembre de 2018	8	2	10
IX.	9. La autoría mediata en aparatos organizados de poder: Elemento uno y dos.	20 de septiembre de 2018	8	2	10
X.	10. La autoría mediata en aparatos organizados de poder: Elemento tres y cuatro.	21 de septiembre de 2018	8	2	10
XI.	11. Identificación de la autoría mediata por dominio de organización.	24 de septiembre de 2018	8	2	10



XII.	12. Delitos en los que es aplicable la autoría mediata en aparatos organizados de poder.	25 de septiembre de 2018	8	2	10
TOTAL					
Créditos:					

I. ASPECTOS CURRICULARES PARA LA INTEGRACIÓN DEL PROYECTO:	
1. Dirigido a:	A servidores públicos de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Veracruz.
2. Objetivo general:	Que los servidores públicos operativos de la Fiscalía General del Estado tengan conocimiento básico acerca de la autoría mediata en organismos de poder para que logren aplicarlo en sus respectivas áreas.
3. Requisitos de ingreso:	Ser personal de Fiscalía General de Justicia del Estado de Veracruz.
4. Justificación:	<p>El derecho penal ha evolucionado con el transcurso del tiempo, la sociedad ha exigido cada vez más teorías que den solución a las lagunas del derecho penal por lo que es necesario la actualización respecto de las teorías que dan solución a las problemáticas que surgen al imputar la participación de una persona en un hecho ilícito.</p> <p>La autoría mediata en aparatos organizados de poder da solución a la problemática que surge entre los intervinientes de un ilícito, en virtud que al no contar con una participación directa sino una inducción a realizar el hecho se genera una laguna en el derecho que propicia un fallo a uno de los objetivos del sistema contemplados en nuestra carta magna, siendo este: Que el culpable no quede impune, es por lo anterior que resulta indispensable el conocimiento acerca de esta teoría.</p>

5. Perfil de ingreso:	Ser personal de la Fiscalía General de Justicia del Estado y con conocimiento básicos del sistema penal acusatorio.
6. Perfil de egreso:	Al concluir el diplomado los participantes tendrá conocimientos teóricos y prácticos acerca de cómo aplicar la autoría mediata en aparatos de poder.
7. Evaluación global:	Examen de conocimientos oral u escrito, o trabajo de investigación atendiendo a los criterios establecidos por el docente titular del módulo.

8. Programas de estudio (por Módulo):	
Nombre del Módulo:	I. <i>Introducción al Sistema de Justicia Penal.</i>
Justificación:	A partir del 18 de junio del 2008 transitamos de sistema penal inquisitivo a un sistema acusatorio Adversarial, brindando 8 años para acoplarnos al cambio, sin embargo los 8 años transcurrieron y diversos servidores públicos aún no cuentan con la capacidad necesaria para brindar un funcionamiento pleno del sistema de justicia, así como posiblemente tampoco la capacidad para desenvolverse en una audiencia para defender su teoría del caso. Es por lo anterior que surge una necesidad incuestionable de crear lugares seguros para poder comprender el funcionamiento del sistema de justicia y también propiciar las buenas prácticas en las audiencias. En ese orden de ideas la etapa de investigación inicial comprenderá en el diplomado desde el control de una detención por una situación de flagrancia o caso urgente al plazo de cierre de investigación. Es indiscutible que en esta etapa se encuentra uno de los elementos importantes para todo procedimiento que son los hechos, ya que podemos observar que durante el procedimiento podremos reclasificar el tipo penal que se imputa, podemos hacer una selección de los medios de prueba a desahogar en un momento en juicio pero no podremos variar los hechos que se imputaron en la etapa de investigación complementaria, por lo que resulta necesario el dominio de esta etapa del procedimiento ordinario.
Objetivo general:	Al concluir el módulo los participantes tendrán conocimiento sobre la etapa de investigación, en qué consisten las audiencias contempladas en esta y que podrán llevarlas a cabo.
Temario	1.1 Régimen probatorio en el proceso penal. 1.2 Introducción a las etapas del procedimiento. 1.3 La etapa de investigación Inicial y complementaria. 1.4 Control de legalidad de la Detención. 1.5 Formulación de la imputación. Oportunidad para declarar y plazo constitucional. 1.6 Vinculación a Proceso. 1.7 Medidas Cautelares. 1.8 Plazo de cierre

<p>Metodología</p>	<p>Exposición del docente, lluvia de ideas y discusión de los conceptos analizados de casos en concreto (revisión de textos, material audiovisual o ejemplos reales e hipotéticos).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Preguntas suscitadoras y temas de discusión para la propiciar la intervención del participante y el interés por el curso. • Desarrollo de dinámicas que favorezcan la integración de los participantes en el grupo y la apropiación de los conceptos vertidos en el curso.
<p>Evaluación y acreditación:</p>	<p>Examen de conocimientos oral u escrito, o trabajo de investigación atendiendo a los criterios establecidos por el docente titular del módulo.</p>
<p>Bibliografía</p>	<p>* Carbonell, Miguel y Salazar, Pedro. La Reforma Constitucional de Derechos Humanos: Un Nuevo Paradigma. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. México, 2011. * Patiño, Camarena Javier. Constitucionalismo y Reforma Constitucional. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. México, 2015. * Patiño, Camarena, Javier. De los Derechos del Hombre a los Derechos Humanos. México, 2014.</p>
<p>Nombre del Módulo:</p>	<p>II. Etapa de Preparación a Juicio.</p>
<p>Justificación:</p>	<p>La etapa intermedia o descubrimiento probatorio es la parte torácica de la etapa de juicio oral, ya que en dicha audiencia se admiten y desechan los medios de prueba que se desahogaran en juicio oral. En ese sentido, podemos comprender que si bien es cierto de acuerdo al numeral 356 del Código Nacional Procedimientos Penales podemos acreditar por cualquier medio un hecho o circunstancia, no es menos cierto que si no se admite el medio de prueba que consideramos es idóneo y pertinente para mi teoría del caso, difícilmente vamos a poder lograr concluir la audiencia de juicio con un fallo a nuestro favor. Por lo que resulta indispensable que los aspirantes comprendan cual es la trascendencia de la audiencia intermedia.</p>
<p>Objetivo general:</p>	<p>Que los participantes tengan conocimiento acerca de: * Las generalidades del descubrimiento probatorio * La Fase escrita y oral. Así como también aprenderán cómo se realiza y lleva a cabo el escrito respectivo de acuerdo con el numeral 335 del Código Nacional de Procedimientos Penales.</p>

Temario:	2.1 Introducción a la Etapa Intermedia. 2.2 Etapa Intermedia: Fase escrita. 2.3 Etapa Intermedia: Fase oral.
Metodología	Exposición del docente, lluvia de ideas y discusión de los conceptos analizados de casos en concreto (revisión de textos, material audiovisual o ejemplos reales e hipotéticos). <ul style="list-style-type: none"> • Preguntas suscitadoras y temas de discusión para la propiciar la intervención del participante y el interés por el curso. • Desarrollo de dinámicas que favorezcan la integración de los participantes en el grupo y la apropiación de los conceptos vertidos en el curso.
Evaluación y acreditación:	Examen de conocimientos oral u escrito, o trabajo de investigación atendiendo a los criterios establecidos por el docente titular del módulo.
Bibliografía	<p>* Carbonell, Miguel y Salazar, Pedro. La Reforma Constitucional de Derechos Humanos: Un Nuevo Paradigma. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. México, 2011.</p> <p>* Ferrer Mac-Gregor Poisot, Eduardo y Otros. Coordinadores. Derechos Humanos en la Constitución. Comentarios de Jurisprudencia Constitucional e Interamericana, T.I.</p> <p>* Flores, Marcello, Groppi Tania y Pisillo Mazzeschi Riccardo. Diccionario de Derechos Humanos. Editorial Flacso, México, 2012.</p> <p>* Patiño, Camarena Javier. Constitucionalismo y Reforma Constitucional. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. México, 2015.</p> <p>* Patiño, Camarena, Javier. De los Derechos del Hombre a los Derechos Humanos. México, 2014.</p>
Nombre del módulo:	III. Juicio oral.
Justificación:	La audiencia de juicio oral es la última etapa contemplada en el numeral 211 del Código Nacional de Procedimientos Penales. En esta audiencia podemos observar claramente los principios rectores del sistema consistentes en la publicidad, contradicción, continuidad, concentración e inmediatez, así como podemos concluir que es aquella en la que se concentran en un acto procesal diversas formas de actuar de los litigantes, llámese fiscal, asesor jurídico o defensor, en virtud que dependiendo de

	<p>los medios de prueba admitidos y reflejados en el auto de apertura, las parte pueden realizar un alegato de apertura, diversos interrogatorios, la incorporación de una prueba documental o material, varios contra interrogatorios y un alegato de clausura, así como dependiendo de las circunstancias el uso del registro previó para efectos de apoyar la memoria o evidenciar contradicción. Por lo que resulta fundamental el conocimiento de los temas antes mencionado desde su aspecto jurídico como doctrinario. Los participantes comprenderán en este módulo que es la teoría del caso, en que consiste y como está debe ser clara al momento que expresan de manera oral su alegato de apertura.</p>
<p>Objetivo general:</p>	<p>Que los asistentes desarrollen la capacidad de establecer una teoría del caso que este fundada de acuerdo con la teoría del caso, la teoría del delito, la teoría del hecho, el código nacional y la doctrina. Así mismo tendrán los lineamientos de cómo realizar un adecuado alegato de apertura sin argumentar y desarrollar diversas habilidades, siendo una de estás la escucha activa, el razonamiento lógico, entre otras. Por otra parte los participantes deben desarrollar la habilidad de extraer información que apoye la teoría del caso que van concretar durante el desarrollo de la audiencia de juicio oral. En el mismo sentido deben formular preguntas que respeten las reglas procesales establecidas en el numeral 372 del Código Nacional de Procedimientos Penales y en circunstancias extraordinarias aplicar las técnicas de litigación consistentes en el uso de registro previo, respetando las bases procesales propuestas en la doctrina.</p>
<p>Temario:</p>	<p>3.1 Teoría del caso. Alegato de apertura. 3.2 Objeciones. 3.3 Interrogatorio. 3.4 Contra interrogatorio. 3.5 Alegato de clausura.</p>
<p>Metodología</p>	<p>Exposición del docente, lluvia de ideas y discusión de los conceptos analizados de casos en concreto (revisión de textos, material audiovisual o ejemplos reales e hipotéticos).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Preguntas suscitadoras y temas de discusión para la propiciar la intervención del participante y el interés por el curso. • Desarrollo de dinámicas que favorezcan la integración de los participantes en el grupo y la apropiación de los conceptos vertidos en el curso.

Evaluación y acreditación:	Examen de conocimientos oral u escrito, o trabajo de investigación atendiendo a los criterios establecidos por el docente titular del módulo.
Bibliografía	<p>* Carbonell, Miguel y Salazar, Pedro. La Reforma Constitucional de Derechos Humanos: Un Nuevo Paradigma. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. México, 2011.</p> <p>* Ferrer Mac-Gregor Poisot, Eduardo y Otros. Coordinadores. Derechos Humanos en la Constitución. Comentarios de Jurisprudencia Constitucional e Interamericana, T.I.</p> <p>* Flores, Marcello, Groppi Tania y Pisillo Mazzeschi Riccardo. Diccionario de Derechos Humanos. Editorial Flacso, México, 2012.</p> <p>* Patiño, Camarena Javier. Constitucionalismo y Reforma Constitucional. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. México, 2015.</p> <p>* Patiño, Camarena, Javier. De los Derechos del Hombre a los Derechos Humanos. México, 2014.</p>
Nombre del módulo:	IV. Teoría del sujeto responsable.
Justificación:	<p>Es indispensable que previo al análisis de la autoría, se estudie como surgieron las teorías que hoy son una solución a los nuevos retos que exige el derecho penal respecto a la adecuada clasificación de la participación de un ciudadano en un hecho ilícito. Cabe añadir que es necesario que se analice las teorías que dieron origen a las teorías diferenciadoras en las que se encuentra la distinción entre autoría y participación.</p> <p>Por otra parte es preciso que se logre identificar qué participación tiene una persona en un hecho ilícito, en virtud que forma parte como uno de los elementos tanto para la formulación de imputación, así como para la acusación y actualización del tipo objetivo de cualquier delito.</p>

<p>Objetivo general:</p>	<p>Al concluir el módulo los participantes tendrán conocimiento acerca del contexto en que surgen las teorías de la autoría y participación, la razón por la que esta tiene trascendencia en su labor como fiscales. Por otra parte los participantes sabrán distinguir los tipos de autoría que son aplicables en un caso en concreto y dichos tipos.</p>
<p>Temario:</p>	<p>4.1 Importancia de la distinción entre autor o participe. 4.2 Formas de autoría y participación: Las teorías diferenciadoras. 4.3 Teoría de la equivalencia de las condiciones. 4.4 Teoría unitaria. 4.5 Las teorías subjetivas. 4.6 Las teorías restrictivas. 4.7 Teoría objetivo formal.</p>
<p>Metodología:</p>	<p>Exposición del docente, lluvia de ideas y discusión de los conceptos analizados de casos en concreto (revisión de textos, material audiovisual o ejemplos reales e hipotéticos).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Preguntas suscitadoras y temas de discusión para la propiciar la intervención del participante y el interés por el curso. • Desarrollo de dinámicas que favorezcan la integración de los participantes en el grupo y la apropiación de los conceptos vertidos en el curso.
<p>Evaluación y acreditación:</p>	<p>Examen de conocimientos oral u escrito, o trabajo de investigación atendiendo a los criterios establecidos por el docente titular del módulo.</p>

Bibliografía:	<p>* Carbonell, Miguel y Salazar, Pedro. La Reforma Constitucional de Derechos Humanos: Un Nuevo Paradigma. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. México, 2011.</p> <p>* Ferrer Mac-Gregor Poisot, Eduardo y Otros. Coordinadores. Derechos Humanos en la Constitución. Comentarios de Jurisprudencia Constitucional e Interamericana, T.I.</p> <p>* Flores, Marcello, Groppi Tania y Pisillo Mazzeschi Riccardo. Diccionario de Derechos Humanos. Editorial Flacso, México, 2012.</p> <p>* Patiño, Camarena Javier. Constitucionalismo y Reforma Constitucional. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. México, 2015.</p> <p>* Patiño, Camarena, Javier. De los Derechos del Hombre a los Derechos Humanos. México, 2014.</p>
Nombre del Módulo:	V. La participación.
Justificación:	<p>Es indispensable que previo al análisis de la autoría, se identifique la figura de la participación en vista que a través de esta figura se logrará determinar si una persona encuadra en la modalidad de autor o participe en un hecho ilícito, añadiendo que es importante esta identificación ya que forma parte como uno de los elementos tanto para la formulación de imputación, así como para la acusación y actualización del tipo objetivo de cualquier delito.</p>
Objetivo general:	<p>Al concluir el módulo los participantes lograrán identificar la modalidad de participe de una persona en un hecho ilícito. Así mismo tendrán conocimiento de los supuestos de esta figura y sus elementos característicos.</p>
Temario:	<p>5.1 Los presupuestos de la participación: el principio de accesoriadad limitada y la unidad en el título de imputación.</p> <p>5.2 La complicidad.</p> <p>5.3 La participación en los delitos especiales.</p> <p>5.4 El inductor o instigador.</p>

<p>Metodología:</p>	<p>Exposición del docente, lluvia de ideas y discusión de los conceptos analizados de casos en concreto (revisión de textos, material audiovisual o ejemplos reales e hipotéticos).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Preguntas suscitadoras y temas de discusión para la propiciar la intervención del participante y el interés por el curso. • Desarrollo de dinámicas que favorezcan la integración de los participantes en el grupo y la apropiación de los conceptos vertidos en el curso.
<p>Evaluación y acreditación:</p>	<p>Examen de conocimientos oral u escrito, o trabajo de investigación atendiendo a los criterios establecidos por el docente titular del módulo.</p>
<p>Bibliografía:</p>	<p>* Carbonell, Miguel y Salazar, Pedro. La Reforma Constitucional de Derechos Humanos: Un Nuevo Paradigma. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. México, 2011. * Ferrer Mac-Gregor Poisot, Eduardo y Otros. Coordinadores. Derechos Humanos en la Constitución. Comentarios de Jurisprudencia Constitucional e Interamericana, T.I. * Flores, Marcello, Groppi Tania y Pisillo Mazzeschi Riccardo. Diccionario de Derechos Humanos. Editorial Flacso, México, 2012. * Patiño, Camarena Javier. Constitucionalismo y Reforma Constitucional. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. México, 2015. * Patiño, Camarena, Javier. De los Derechos del Hombre a los Derechos Humanos. México, 2014.</p>
<p>Nombre del Módulo:</p>	<p>VI. La teoría del dominio del hecho: El dominio de la acción.</p>

<p>Justificación:</p>	<p>La autoría mediata surge por la necesidad de llenar vacíos del derecho penal, ya que los cambios sociales, económicos y geopolíticos dieron pauta un cambio de sistema penal permite una valoración lógica de un juzgador y demostrar por cualquier medio un hecho o circunstancia. En este sentido, se genera un ambiente propicio que da pauta poder aplicar de forma efectiva teorías innovadoras que pretenden dar fin a problemáticas que surgen en materia penal, como es la determinación de la participación de una persona que no interviene de forma directa en un ilícito, sino que interviene a través de la inducción o dominio de su voluntad, acción o funcionalidad.</p>
<p>Objetivo general:</p>	<p>Que los participantes tengan conocimiento e identifiquen cuando están en presencia de un autor material.</p>
<p>Temario:</p>	<p>6.1 ¿Quién es Autor directo o material? 6.2 características. 6.3 Ejemplos de autor directo.</p>
<p>Metodología:</p>	<p>Exposición del docente, lluvia de ideas y discusión de los conceptos analizados de casos en concreto (revisión de textos, material audiovisual o ejemplos reales e hipotéticos).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Preguntas suscitadoras y temas de discusión para la propiciar la intervención del participante y el interés por el curso. • Desarrollo de dinámicas que favorezcan la integración de los participantes en el grupo y la apropiación de los conceptos vertidos en el curso.
<p>Evaluación y acreditación:</p>	<p>Examen de conocimientos oral u escrito, o trabajo de investigación atendiendo a los criterios establecidos por el docente titular del módulo.</p>

<p>Bibliografía:</p>	<ul style="list-style-type: none"> * Carbonell, Miguel y Salazar, Pedro. La Reforma Constitucional de Derechos Humanos: Un Nuevo Paradigma. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. México, 2011. * Ferrer Mac-Gregor Poisot, Eduardo y Otros. Coordinadores. Derechos Humanos en la Constitución. Comentarios de Jurisprudencia Constitucional e Interamericana, T.I. * Flores, Marcello, Groppi Tania y Pisillo Mazzeschi Riccardo. Diccionario de Derechos Humanos. Editorial Flacso, México, 2012. * Patiño, Camarena Javier. Constitucionalismo y Reforma Constitucional. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. México, 2015. * Patiño, Camarena, Javier. De los Derechos del Hombre a los Derechos Humanos. México, 2014.
<p>Nombre del Módulo:</p>	<p>VII. La teoría del domino del hecho: El dominio funcional.</p>
<p>Justificación:</p>	<p>La autoría mediata surge por la necesidad de llenar vacíos del derecho penal, ya que los cambios sociales, económicos y geopolíticos dieron pauta un cambio de sistema penal permite una valoración lógica de un juzgador y demostrar por cualquier medio un hecho o circunstancia. En este sentido, se genera un ambiente propicio que da pauta poder aplicar de forma efectiva teorías innovadoras que pretenden dar fin a problemáticas que surgen en materia penal, como es la determinación de la participación de una persona que no interviene de forma directa en un ilícito, sino que interviene a través de la inducción o dominio de su voluntad, acción o funcionalidad.</p>
<p>Objetivo general:</p>	<p>Que los participantes tengan conocimiento e identifiquen cuando están en presencia de un coautor.</p>

<p>Temario:</p>	<p>7.1 ¿Quién es Coautor? 7.2 Características. 7.3 Ejemplo de coautor.</p>
<p>Metodología:</p>	<p>Exposición del docente, lluvia de ideas y discusión de los conceptos analizados de casos en concreto (revisión de textos, material audiovisual o ejemplos reales e hipotéticos).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Preguntas suscitadoras y temas de discusión para la propiciar la intervención del participante y el interés por el curso. • Desarrollo de dinámicas que favorezcan la integración de los participantes en el grupo y la apropiación de los conceptos vertidos en el curso.
<p>Evaluación y acreditación:</p>	<p>Examen de conocimientos oral u escrito, o trabajo de investigación atendiendo a los criterios establecidos por el docente titular del módulo.</p>
<p>Bibliografía:</p>	<p>* Carbonell, Miguel y Salazar, Pedro. La Reforma Constitucional de Derechos Humanos: Un Nuevo Paradigma. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. México, 2011. * Ferrer Mac-Gregor Poisot, Eduardo y Otros. Coordinadores. Derechos Humanos en la Constitución. Comentarios de Jurisprudencia Constitucional e Interamericana, T.I. * Flores, Marcello, Groppi Tania y Pisillo Mazzeschi Riccardo. Diccionario de Derechos Humanos. Editorial Flacso, México, 2012. * Patiño, Camarena Javier. Constitucionalismo y Reforma Constitucional. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. México, 2015. * Patiño, Camarena, Javier. De los Derechos del Hombre a los Derechos Humanos. México, 2014.</p>

<p>Nombre del Módulo:</p>	<p>VIII. La teoría del domino del hecho: El dominio de la voluntad.</p>
<p>Justificación:</p>	<p>La autoría mediata surge por la necesidad de llenar vacíos del derecho penal, ya que los cambios sociales, económicos y geopolíticos dieron pauta un cambio de sistema penal permite una valoración lógica de un juzgador y demostrar por cualquier medio un hecho o circunstancia. En este sentido, se genera un ambiente propicio que da pauta poder aplicar de forma efectiva teorías innovadoras que pretenden dar fin a problemáticas que surgen en materia penal, como es la determinación de la participación de una persona que no interviene de forma directa en un ilícito, sino que interviene a través de la inducción o dominio de su voluntad, acción o funcionalidad.</p>
<p>Objetivo general:</p>	<p>Que los participantes al concluir el módulo identifiquen al autor mediato, así como también las hipótesis que plantea la doctrina.</p>
<p>Temario:</p>	<p>8.1 ¿Quién es Autor mediato? 8.2 Autor mediato por error. 8.3 Autor mediato por coacción. 8.4 Autor mediato por dominio de la voluntad.</p>
<p>Metodología:</p>	<p>Exposición del docente, lluvia de ideas y discusión de los conceptos analizados de casos en concreto (revisión de textos, material audiovisual o ejemplos reales e hipotéticos).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Preguntas suscitadoras y temas de discusión para la propiciar la intervención del participante y el interés por el curso. • Desarrollo de dinámicas que favorezcan la integración de los participantes en el grupo y la apropiación de los conceptos vertidos en el curso.

Evaluación y acreditación:	Examen de conocimientos oral u escrito, o trabajo de investigación atendiendo a los criterios establecidos por el docente titular del módulo.
Bibliografía:	<ul style="list-style-type: none"> * Carbonell, Miguel y Salazar, Pedro. La Reforma Constitucional de Derechos Humanos: Un Nuevo Paradigma. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. México, 2011. * Ferrer Mac-Gregor Poisot, Eduardo y Otros. Coordinadores. Derechos Humanos en la Constitución. Comentarios de Jurisprudencia Constitucional e Interamericana, T.I. * Flores, Marcello, Groppi Tania y Pisillo Mazzeschi Riccardo. Diccionario de Derechos Humanos. Editorial Flacso, México, 2012. * Patiño, Camarena Javier. Constitucionalismo y Reforma Constitucional. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. México, 2015. * Patiño, Camarena, Javier. De los Derechos del Hombre a los Derechos Humanos. México, 2014.

Nombre del Módulo:	IX. La autoría mediata en aparatos organizados de poder: Elemento uno y dos.
Justificación:	La autoría mediata surge por la necesidad de llenar vacíos del derecho penal, ya que los cambios sociales, económicos y geopolíticos dieron pauta un cambio de sistema penal permite una valoración lógica de un juzgador y demostrar por cualquier medio un hecho o circunstancia. En este sentido, se genera un ambiente propicio que da pauta poder aplicar de forma efectiva teorías innovadoras que pretenden dar fin a problemáticas que surgen en materia penal, como es la determinación de la participación de una persona que no interviene de forma directa en un ilícito, sino que interviene a través de la inducción o dominio de su voluntad, acción o funcionalidad.

Objetivo general:	Que el participante logre identificar y actualizar los elementos que contempla la teoría de la autoría mediata en aparatos organizados de poder.
Temario:	<p>9.1 Diferencia entre autor mediato y autoría mediata.</p> <p>9.2 El poder de mando</p> <p>9.3 El apartamiento del derecho.</p>
Metodología:	<p>Exposición del docente, lluvia de ideas y discusión de los conceptos analizados de casos en concreto (revisión de textos, material audiovisual o ejemplos reales e hipotéticos).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Preguntas suscitadoras y temas de discusión para la propiciar la intervención del participante y el interés por el curso. • Desarrollo de dinámicas que favorezcan la integración de los participantes en el grupo y la apropiación de los conceptos vertidos en el curso.
Evaluación y acreditación:	Examen de conocimientos oral u escrito, o trabajo de investigación atendiendo a los criterios establecidos por el docente titular del módulo.
Bibliografía:	<p>* Carbonell, Miguel y Salazar, Pedro. La Reforma Constitucional de Derechos Humanos: Un Nuevo Paradigma. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. México, 2011.</p> <p>* Ferrer Mac-Gregor Poisot, Eduardo y Otros. Coordinadores. Derechos Humanos en la Constitución. Comentarios de Jurisprudencia Constitucional e Interamericana, T.I.</p> <p>* Flores, Marcello, Groppi Tania y Pisillo Mazzeschi Riccardo. Diccionario de Derechos Humanos. Editorial Flacso, México, 2012.</p> <p>* Patiño, Camarena Javier. Constitucionalismo y Reforma Constitucional. Instituto de</p>

	<p>Investigaciones Jurídicas de la UNAM. México, 2015. * Patiño, Camarena, Javier. De los Derechos del Hombre a los Derechos Humanos. México, 2014.</p>
Nombre del Módulo:	X. La autoría mediata en aparatos organizados de poder: Elemento tres y cuatro.
Justificación:	La autoría mediata surge por la necesidad de llenar vacíos del derecho penal, ya que los cambios sociales, económicos y geopolíticos dieron pauta un cambio de sistema penal permite una valoración lógica de un juzgador y demostrar por cualquier medio un hecho o circunstancia. En este sentido, se genera un ambiente propicio que da pauta poder aplicar de forma efectiva teorías innovadoras que pretenden dar fin a problemáticas que surgen en materia penal, como es la determinación de la participación de una persona que no interviene de forma directa en un ilícito, sino que interviene a través de la inducción o dominio de su voluntad, acción o funcionalidad.
Objetivo general:	Que el participante logre identificar y actualizar los elementos que contempla la teoría de la autoría mediata en aparatos organizados de poder.
Temario:	10.1 La fungibilidad de los ejecutores 10.2 La predisposición a la realización del hecho ilícito.

<p>Metodología:</p>	<p>Exposición del docente, lluvia de ideas y discusión de los conceptos analizados de casos en concreto (revisión de textos, material audiovisual o ejemplos reales e hipotéticos).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Preguntas suscitadoras y temas de discusión para la propiciar la intervención del participante y el interés por el curso. • Desarrollo de dinámicas que favorezcan la integración de los participantes en el grupo y la apropiación de los conceptos vertidos en el curso.
<p>Evaluación y acreditación:</p>	<p>Examen de conocimientos oral u escrito, o trabajo de investigación atendiendo a los criterios establecidos por el docente titular del módulo.</p>
<p>Bibliografía:</p>	<p>* Carbonell, Miguel y Salazar, Pedro. La Reforma Constitucional de Derechos Humanos: Un Nuevo Paradigma. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. México, 2011. * Ferrer Mac-Gregor Poisot, Eduardo y Otros. Coordinadores. Derechos Humanos en la Constitución. Comentarios de Jurisprudencia Constitucional e Interamericana, T.I. * Flores, Marcello, Groppi Tania y Pisillo Mazzeschi Riccardo. Diccionario de Derechos Humanos. Editorial Flacso, México, 2012. * Patiño, Camarena Javier. Constitucionalismo y Reforma Constitucional. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. México, 2015. * Patiño, Camarena, Javier. De los Derechos del Hombre a los Derechos Humanos. México, 2014.</p>
<p>Nombre del Módulo:</p>	<p>XI. Identificación de la autoría mediata por dominio de organización.</p>
<p>Justificación:</p>	<p>La autoría mediata surge por la necesidad de llenar vacíos del derecho penal, ya que los cambios sociales, económicos y geopolíticos dieron pauta un cambio de sistema penal permite una valoración lógica de un juzgador y demostrar por cualquier medio un hecho o circunstancia. En este sentido, se genera un ambiente propicio que da pauta poder aplicar de forma efectiva teorías innovadoras que pretenden dar fin a problemáticas que surgen en materia penal, como es la determinación de la participación de una persona que no</p>

	interviene de forma directa en un ilícito, sino que interviene a través de la inducción o dominio de su voluntad, acción o funcionalidad.
Objetivo general:	Que el aspirante al concluir el modulo determine cuando se encuentra ante una autoría mediata en aparatos organizados de poder, analizando los elementos que la contemplan.
Temario:	11.1 El instrumento. 11.2 Visibilidad del domino. 11.3 Certeza de resultado. 11.4 Actuación al margen de la legalidad.
Metodología:	Exposición del docente, lluvia de ideas y discusión de los conceptos analizados de casos en concreto (revisión de textos, material audiovisual o ejemplos reales e hipotéticos). <ul style="list-style-type: none"> • Preguntas suscitadoras y temas de discusión para la propiciar la intervención del participante y el interés por el curso. • Desarrollo de dinámicas que favorezcan la integración de los participantes en el grupo y la apropiación de los conceptos vertidos en el curso.
Evaluación y acreditación:	Examen de conocimientos oral u escrito, o trabajo de investigación atendiendo a los criterios establecidos por el docente titular del módulo.

<p>Bibliografía:</p>	<p>* Carbonell, Miguel y Salazar, Pedro. La Reforma Constitucional de Derechos Humanos: Un Nuevo Paradigma. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. México, 2011. * Ferrer Mac-Gregor Poisot, Eduardo y Otros. Coordinadores. Derechos Humanos en la Constitución. Comentarios de Jurisprudencia Constitucional e Interamericana, T.I. * Flores, Marcello, Groppi Tania y Pisillo Mazzeschi Riccardo. Diccionario de Derechos Humanos. Editorial Flacso, México, 2012. * Patiño, Camarena Javier. Constitucionalismo y Reforma Constitucional. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. México, 2015. * Patiño, Camarena, Javier. De los Derechos del Hombre a los Derechos Humanos. México, 2014.</p>
<p>Nombre del Módulo:</p>	<p>XII. Delitos en los que es aplicable la autoría mediata en aparatos organizados de poder.</p>
<p>Justificación:</p>	<p>La autoría mediata surge por la necesidad de llenar vacíos del derecho penal, ya que los cambios sociales, económicos y geopolíticos dieron pauta un cambio de sistema penal permite una valoración lógica de un juzgador y demostrar por cualquier medio un hecho o circunstancia. En este sentido, se genera un ambiente propicio que da pauta poder aplicar de forma efectiva teorías innovadoras que pretenden dar fin a problemáticas que surgen en materia penal, como es la determinación de la participación de una persona que no interviene de forma directa en un ilícito, sino que interviene a través de la inducción o dominio de su voluntad, acción o funcionalidad.</p>
<p>Objetivo general:</p>	<p>Los participantes al concluir el módulo lograrán aplicar e identificar cuando se encuentran ante la intervención de una persona que actualiza la autoría mediata en aparatos organizados de poder.</p>
<p>Temario:</p>	<p>12.1 Desaparición forzada: concepto y análisis del tipo penal 12.2 Aplicación de la autoría mediata un caso concreto de desaparición forzada. 12.3 Taller en el que se aplica la autoría mediata en una formulación de imputación y vinculación a proceso.</p>

<p>Metodología:</p>	<p>Exposición del docente, lluvia de ideas y discusión de los conceptos analizados de casos en concreto (revisión de textos, material audiovisual o ejemplos reales e hipotéticos).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Preguntas suscitadoras y temas de discusión para la propiciar la intervención del participante y el interés por el curso. • Desarrollo de dinámicas que favorezcan la integración de los participantes en el grupo y la apropiación de los conceptos vertidos en el curso.
<p>Evaluación y acreditación:</p>	<p>Examen de conocimientos oral u escrito, o trabajo de investigación atendiendo a los criterios establecidos por el docente titular del módulo.</p>
<p>Bibliografía:</p>	<p>* Carbonell, Miguel y Salazar, Pedro. La Reforma Constitucional de Derechos Humanos: Un Nuevo Paradigma. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. México, 2011. * Ferrer Mac-Gregor Poisot, Eduardo y Otros. Coordinadores. Derechos Humanos en la Constitución. Comentarios de Jurisprudencia Constitucional e Interamericana, T.I. * Flores, Marcello, Groppi Tania y Pisillo Mazzeschi Riccardo. Diccionario de Derechos Humanos. Editorial Flacso, México, 2012. * Patiño, Camarena Javier. Constitucionalismo y Reforma Constitucional. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. México, 2015. * Patiño, Camarena, Javier. De los Derechos del Hombre a los Derechos Humanos. México, 2014.</p>